Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

IEPC-ACG-098/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES RELATIVAS A LA INCLUSIÓN EN LA BOLETA ELECTORAL DE SOBRENOMBRES CON EL QUE DIVERSOS CANDIDATOS SON PÚBLICAMENTE CONOCIDOS.

A N T E C E D E N T E S:

Correspondientes al año dos mil catorce.

1º APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES. En sesión extraordinaria celebrada el día seis de octubre, el Consejo General de este instituto electoral, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-031/2014**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince, en la entidad.

2º PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO". El siete de octubre, fue publicada en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*, número 23, sección III, tomo CCCLXXX; la convocatoria referida en el párrafo que antecede, iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

3º APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES ELECTORALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES. En sesión extraordinaria de veintidós de octubre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG218/2014, aprobó los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 · 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

4° APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO. En sesión ordinaria de veinticinco de octubre, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-037/2014**, aprobó el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2014-2015.

5° DE LA APROBACIÓN DE LAS COALICIONES. En sesión ordinaria de ocho de diciembre, el Consejo General de este organismo electoral aprobó los acuerdos identificados con las claves alfanuméricas **IEPC-ACG-059/2014** e **IEPC-ACG-060/2014** mediante los cuales decretó procedentes las solicitudes de registro de los convenios de coalición presentados por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, así como el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, respectivamente.

6° CELEBRACIÓN DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN DE LAS ELECCIONES FEDERALES Y LOCALES CONCURRENTES 2014-2015 EN EL ESTADO DE JALISCO, CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. Con fecha dieciocho de diciembre, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco suscribieron Convenio General de coordinación para el desarrollo de las elecciones federales y locales concurrentes 2014-2015 en el Estado de Jalisco.

Correspondientes al año dos mil quince.

7° INSTRUCCIÓN A LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA QUE PROCEDA LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SERÁ UTILIZADA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015. En sesión ordinaria de veinticuatro de febrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-018/2015** instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones a efecto de que proceda conforme a lo establecido en el reglamento para las adquisiciones y enajenaciones de este

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 · 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

organismo electoral, para la adquisición de la documentación electoral que será utilizada para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

8° APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS. Con fecha veinticuatro de febrero, en sesión ordinaria el Consejo General de este organismo electoral aprobó acuerdo al cual se le asignó la clave alfanumérica **IEPC-ACG-019/2015**, mediante el cual se emitieron los lineamientos para el registro de candidatos para el proceso electoral local ordinario 2014-2015, precisando entre otras cosas, los lineamientos relativos con el procedimiento de registro de candidatos.

9° ADJUDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL. En sesión extraordinaria de veintiocho de marzo, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-026/2015**, aprobó la adjudicación realizada por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, respecto de la licitación pública nacional señalada en el párrafo que antecede para la adquisición de la documentación electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el estado de Jalisco.

10° APROBACIÓN DE LOS REGISTROS DE CANDIDATOS A MUNÍCIPES Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS. En sesión extraordinaria de cuatro de abril, el Consejo General de este instituto electoral, aprobó los acuerdos mediante los cuales resolvió las solicitudes de registro de candidatos a munícipes y diputados por ambos principios, que presentaron los partidos políticos acreditados, las coaliciones registradas y los aspirantes a candidatos independientes.

11° APROBACIÓN DE INCLUSIÓN DE SOBRENOMBRES EN LAS BOLETAS EECTORALES QUE SE UTILIZARÁN DURANTE LA JORANDA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015. En sesión extraordinaria de fecha trece de abril, el Consejo General de este organismo electoral, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-089/2015**, mediante el cual se aprobó la inclusión de sobrenombres en la impresión de las boletas electorales que se

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 · 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

utilizarán para la emisión del voto durante la jornada electoral del proceso electoral local ordinario 2014-2015.

12° RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE INFORMES DE PRECAMPAÑA. Con fecha dieciséis de abril, se notificó a este organismo electoral, a través de la Oficialía de Partes, el oficio INE/UTVOPL/1444/2015, mediante el cual se hace del conocimiento la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos a los cargos de diputados locales y de ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

13° SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE SOBRENOMBRES EN LA IMPRESIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES. Con fechas veinte de marzo, quince, diecisiete y dieciocho de abril, diversos candidatos y partidos políticos presentaron en la Oficialía de Partes de este organismo electoral, escritos mediante los cuales solicitaban la inclusión de sobrenombres en las boletas electorales, los cuales fueron registrados con los números de folio 001296, 002122, 002175, 002248, 002251, 002269, 002285, 002296, 002353, 002357, 002362, 002363, 002364, 002368, 002371, 002373, 002375 y 002376.

C O N S I D E R A N D O:

I. FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL. Que los incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que en materia electoral las constituciones locales y las leyes estatales garantizarán:

> *"...a) Las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda. Los Estados cuyas jornadas electorales se celebren en el año de los comicios*

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

federales y no coincidan en la misma fecha de la jornada federal, no estarán obligados por esta última disposición;

b) En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad;

c) Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo siguiente y lo que determinen las leyes:
…"

II. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE JALISCO. Que en concordancia con lo establecido por los artículos 40 y 41, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en sus párrafos primero y segundo, en forma textual, que:

"Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los poderes estatales, del modo y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes.
…"

III. DE LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS. Que en el Estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se consuma mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo, intransferible y personal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del código electoral local.

IV. DE LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, base XVI de la Constitución

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

Política del Estado de Jalisco; 25 y Noveno Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además del 30 y 31, párrafo 1, fracciones I y III y Sexto Transitorio del código electoral local, las elecciones ordinarias para elegir diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y munícipes se celebrarán el primer domingo de junio.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, se celebrará el próximo siete de junio del año dos mil quince, para elegir diputados por ambos principios y munícipes de la entidad.

V. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 del código electoral local.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, base I de la Constitución Política estatal y, 115, párrafo 2 del código de la materia.

VI. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 1 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del código electoral local.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

Así mismo, tiene como objetivos, participar del ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las funciones relativas a realizar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral local el cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley General y demás leyes aplicables, así como garantizar el derecho de organización y participación política de los ciudadanos en los términos de lo dispuesto por el artículo 12, bases III y VIII, inciso c) de la Constitución Política del estado y las fracciones I y V del párrafo 1 del artículo 115 y 116, párrafo 3 del código electoral local.

VII. DEL CONSEJO GENERAL. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección de este Instituto Electoral, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local y, 120 del código electoral local.

Dicho órgano de dirección tiene como atribuciones, entre otras, imprimir los documentos y producir los materiales electorales en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral, proporcionar a los Consejos Distritales y Municipales Electorales la documentación y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y vigilar el cumplimiento de la legislación electoral de la entidad y las disposiciones que con base en ella se dicten, según lo señalado en el artículo 134, párrafo 1, fracciones XII, XXVII, LI y LII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VIII. DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA. Que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección, de conformidad con los artículos 82, párrafo 2 y 253, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

IX. DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL. Que tal como se señaló en el punto **3°** de antecedentes del presente acuerdo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales, el cual en su apartado IV señala que de manera general, los documentos electorales pueden dividirse en los siguientes grandes grupos: boletas, actas de casilla y documentación complementaria con y sin emblemas de partidos políticos.

X. DEL MODELO DE BOLETA ELECTORAL. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 266 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 293, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para la emisión del voto tomará en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes y aprobará el modelo de boleta electoral que se utilizará para las elecciones.

XI. DE LA APROBACION DE LOS REGISTROS DE CANDIDATOS A GOBERNADOR, MUNICIPES Y DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS. Que tal como se señaló en el antecedente **10°**, el Consejo General de este instituto, aprobó los acuerdos por los que se resolvió la procedencia de las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y las planillas de candidatos a munícipes, presentadas por los partidos políticos acreditados, las coaliciones registradas y los candidatos independientes.

XII. ELEMENTOS ADICIONALES EN LAS BOLETAS. Que tal y como se señaló en el antecedente **11°**, el Consejo General de este organismo electoral aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-089/2015, mediante el cual se aprobó la inclusión de sobrenombres en la impresión de las boletas electorales que se utilizarán para la emisión del voto durante la jornada electoral del proceso electoral local ordinario 2014-2015.

XIII. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES. Por lo anterior resulta dable que este Consejo General, analice las solicitudes que han sido recibidas en la Oficialía

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 · 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

de Partes de este instituto, relativas a los candidatos y partidos políticos que han pedido que el sobrenombre del ciudadano postulado aparezca en la boleta electoral, en ese sentido y para mayor ilustración se anexan a la tabla siguiente:

MUNÍCIPES					
FOLIO	**PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN**	**POSICIÓN**	**NOMBRE DEL CANDIDATO**	**MUNICIPIO**	**SOBRENOMBRE**
001296 y 002285	PAN	PROPIETARIO 1	JUAN JOSE CUEVAS GARCIA	PUERTO VALLARTA	"PERI CUEVAS"
002122	COALICIÓN PAN-PRD	PROPIETARIO 1	FRANCISCO RAFAEL TORRES MARMOLEJO	LAGOS DE MORENO	"PACO TORRES"
002175	INDEPENDIENTE	PROPIETARIO 1	JOSÉ FRANSCISCO SANCHEZ PEÑA	PUERTO VALLARTA	"DR. PACO"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ REGALADO	ATENGO	"CRUZ"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	JUAN CARLOS RODRIGUEZ MAYORGA	BOLAÑOS	"CHARLY"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	JAIME GUSTAVO CASILLAS VAZQUEZ	CAÑADAS DE OBREGÓN	"PROFE JAIME"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	NICOLAS ENRIGUE CORONA	CASIMIRO CASTILLO	"NICO"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	JOSE GUADALUPE BUENROSTRO MARTINEZ	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	"LUPE BUENROSTRO"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	MIGUEL MACARIO PEÑA GUITRON	CUAUTLA	"MICKY"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	J JESUS CHAGOLLAN HERNANDEZ	EL GRULLO	"DR. CHUY CHAGOLLAN"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	ALBINO LOPEZ PAINO	GUACHINANGO	"ALBINITO LOPEZ"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	LUIS ALBERTO CAMACHO FLORES	HOSTOTIPAQUILLO	"WERO CAMACHO"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	JOSE GUADALUPE GONZALEZ JIMENEZ	HUEJUQUILLA EL ALTO	"LUPE"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	EDUARDO CERVANTES AGUILAR	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	"EL DOCTOR"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	JUAN LUIS AGUILAR GARCIA	JAMAY	"DR. TOFIS"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	GILBERTO LOPEZ ORNELAS	JESÚS MARÍA	"BETO"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	BALTAZAR CURIEL GARSIA	SAN MARCOS	"EL CALA"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	LUIS ALFONSO NAVARRO TRUJILLO	SAN MIGUEL EL ALTO	"DR. PONCHO"

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

002248	PRI	PROPIETARIO 1	EDGAR RODRIGUEZ PEREZ	TEOCALTICHE	"PIKIKO"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	GUILLERMO EDUARDO PEREZ GODINA	TOTATICHE	"LALO PEREZ"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	JOSE GUADALUPE FLETES ARAIZA	TUXCACUESCO	"LUPILLO FLETES"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	FRANCISCO MENDOZA MONCAYO	VILLA CORONA	"CHIKEN"
002248	PRI	PROPIETARIO 1	EFRAIN LOPEZ SOTO	VILLA HIDALGO	"LA CANICA"
002248	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	SALVADOR LOPEZ HERNANDEZ	ARANDAS	"PROFE CHAVA LOPEZ"
002248	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	JUAN MIGUEL OROZCO ZAVALZA	AYUTLA	"MIKE"
002248	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	FRANCISCO JAVIER BUENROSTRO ACOSTA	COCULA	"DR. PANCHITO"
002248	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	CORNELIO GONZALEZ LEDEZMA	CUQUÍO	"EL CONE"
002248	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	JUAN ALBERTO MARQUEZ DE ANDA	LAGOS DE MORENO	"EL GÜERO MARQUEZ"
002248	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	NICOLAS BRISEÑO LOPEZ	MASCOTA	"NICO BRISEÑO"
002248	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	ANTONIO DE JESUS RAMIREZ RAMOS	MAZAMITLA	"TOÑO RAMIREZ"
002248	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIA 1	MARIA VIOLETA BECERRA OSORIA	TALPA DE ALLENDE	"VIOLETA"
002248	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	ALEJANDRO MACIAS VELASCO	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	"FREDY"
002248	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	SALVADOR RIZO CASTELO	ZAPOPAN	"CHAVA RIZO"
002248	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	ROBERTO MENDOZA CARDENAS	ZAPOTLÁN EL GRANDE	"CHINO MENDOZA"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	EFREN MARTINEZ BEAS	AHUALULCO DE MERCADO	"MAESTRO EFREN MARTINEZ"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	MARIO RAVELERO ROSALES	AMATITÁN	"EL CHINO DEL BILLAR"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	JUAN MANUEL SANDOVAL MERCADO	COLOTLÁN	"JUAN M. SANDOVAL"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	LEONCIO ENRIQUEZ PADILLA	HOSTOTIPAQUILLO	"LEONCIO ENRIQUEZ"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	JUAN CARLOS FERNANDEZ BARBA	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	"EL PROFE"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	OSCAR RUBIO RUBIO	MAGDALENA	"EL ÑERO"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	SALVADOR MARTINEZ GARCIA	TEOCALTICHE	"EL PROFE CHAVA"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	OMAR ESPARZA ACERO	VILLA HIDALGO	"OMAR ESPARZA"

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

002251	PVEM	PROPIETARIA 1	MARIANA DOLORES HERNANDEZ MORALES	SAN MIGUEL EL ALTO	"MARIANA HERNANDEZ"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	JOSE LUIS RAMIREZ OROZCO	SAN IGNACIO CERRO GORDO	"PEPE"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	J GIL TERRIQUEZ ROBLES	GUACHINANGO	"PROFE GIL"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	JAIME RODRIGUEZ RAMOS	CABO CORRIENTES	"DR. JAIME"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	JOSE LUIS GUADALUPE GONZALEZ RUBIO	ATOTONILCO EL ALTO	"LUIS GONZALEZ"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	MIGUEL ANGEL LEON ROMO	JESÚS MARÍA	"MIGUEL LEON"
002251	PVEM	PROPIETARIA 1	ELIZABETH PIÑA PULIDO	TOTOTLÁN	"BETTY"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	JESUS FERMIN AGUILAR RIOS	ACATLÁN DE JUÁREZ	"FERMIN AGUILAR"
002251	PVEM	PROPIETARIA 1	FATIMA GEORGINA FAJARDO ZUBIETA	ATOYAC	"GINA FAJARDO"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	MARIN URIEL GOMAR SANTIBAÑEZ	IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS	"URIEL GOMAR"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	JOSE DE JESUS ROCIO MANZANO	JUANACATLÁN	"PEPE ROCIO"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	RICARDO SAHAGUN QUIÑONEZ	TEOCUITATLÁN DE CORONA	"EL VAINA"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	MARTIN GONZALEZ JIMENEZ	ZAPOTLANEJO	"DR. MARTIN GONZALEZ"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	ANTONIO LEOS AVILA	CHIQUILISTLÁN	"ANTONIO LEOS"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	ROBERTO VALADEZ GARCIA	VILLA CORONA	"BETO VALADEZ"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	JOSE LUIS JIMENEZ CANDELARIO	GÓMEZ FARÍAS	"GÜICHO"
002251	PVEM	PROPIETARIO 1	JOSE BERNARDO VALLE CEBALLOS	ZAPOTILTIC	"BENE VALLE"
002251	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	JAVIER PADILLA LOPEZ	SAN JUAN DE LOS LAGOS	"JAVIS PADILLA"
002251	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	RAMIRO RAMIREZ AVENDAÑO	ACATIC	"EL TUCHE"
002251	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	LUIS MANUEL VELEZ FREGOSO	ETZATLÁN	"LUIS VELEZ"
002251	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	J JESUS PALOS VACA	JOCOTEPEC	"CHUY PALOS"
002251	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	VICTOR ENRIQUE GONZALEZ JIMENEZ	SAYULA	"ENRIQUE GONZALEZ"
002251	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	MARCO ANTONIO CASTRO ROSAS	AMECA	"DR. MARCO ANTONIO"
002251	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO 1	DAVID GONZALEZ GONZALEZ	OJUELOS DE JALISCO	"DAVID"

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México.
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

002285	PAN	PROPIETARIA 1	CARMEN LUCIA PEREZ CAMARENA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	"LUCY PEREZ"
002285	PAN	PROPIETARIO 1	GONZALO NAVARRO HNDEZ	TUXCUECA	"PANCHO"
002285	PAN	PROPIETARIO 1	FRANCISCO JAVIER GOMEZ MICHEL	AUTLÁN DE NAVARRO	"PACO GOMEZ"
002296	N.A.	PROPIETARIO 1	MARCO ANTONIO PEREZ GARIBAY	GUADALAJARA	"TOÑO PEREZ"
002296	N.A.	PROPIETARIO 1	ANTONIO JAUREGUI VALLEJO	JALOSTOTITLÁN	"TOÑO"
002296	N.A.	PROPIETARIO 1	JUAN MANUEL PATIÑO OROZCO	TONALÁ	"EL TITI"
002296	N.A.	PROPIETARIO 1	FRANCISCO MARIN JIMENEZ	AMECA	"PACO MARIN"
002296	N.A.	PROPIETARIO 1	JOSE SOSA MURGUIA	AUTLÁN DE NAVARRO	"PEPE SOSA"
002353	E.S.	PROPIETARIO 1	JOSE ALBERTO VAZQUEZ ELIZONDO	TUXPAN	"EL BURRO"
002363	PAN	PROPIETARIO 1	ERNESTO SAUL MACIEL CERDA	LA BARCA	"DR. MACIEL"
002364	PAN	PROPIETARIO 1	J GUADALUPE DOMINGUEZ HERRERA	DEGOLLADO	"PILLO DOMINGUEZ"
002368	MC	PROPIETARIO 1	LUIS ROGELIO LOZANO FLORES	JALOSTOTITLÁN	"ROY"
002368	MC	PROPIETARIO 1	RAFAEL DE LA TORRE PEREZ	ACATIC	"EL PELON"
002368	MC	PROPIETARIO 1	MOISES ALEJANDRO ANAYA AGUILAR	CHAPALA	"MOY ANAYA"
002368	MC	PROPIETARIA 1	MARIA EUGENIA FLORES ANGUIANO	SAN GABRIEL	"MARU"
002368	MC	PROPIETARIO 1	CRUZ CARRILLO SOLIS	ATOTONILCO EL ALTO	"PEPE CARRILLO"
002368	MC	PROPIETARIO 1	JOSE LUIS CASTELLANOS BECERRA	TOTOTLÁN	"EL GORDO"
002368	MC	PROPIETARIO 1	ROGELIO PEREZ RIZO	JESÚS MARÍA	"EL MONO"
002368	MC	PROPIETARIO 1	JOSE ANICETO LARIOS CARDENAS	TECALITLÁN	"CHETO LARIOS"
002368	MC	PROPIETARIO 1	RUBEN PARTIDA CASTELLANOS	CAÑADAS DE OBREGÓN	"SAL"
002368	MC	PROPIETARIO 1	ALBERTO ESQUER GUTIERREZ	ZAPOTLÁN EL GRANDE	"BETO ESQUER"
002368	MC	PROPIETARIO 1	ADAN ISRAEL MENDOZA RODRIGUEZ	LA HUERTA	"RAY"
002368	MC	PROPIETARIO 1	JOSE ANGEL PRUDENCIO VARGAS	AYUTLA	"CHIRIRI"

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

002368	MC	PROPIETARIO 1	ROSALIO VILLASEÑOR ALVAREZ	ATENGUILLO	"CHALO"
002368	MC	PROPIETARIO 1	JUAN BERNARDO MEDERO TORRES	AMATITÁN	"NAYO MEDERO"
002368	MC	PROPIETARIO 1	ARTURO DAVALOS PEÑA	PUERTO VALLARTA	"EL CEPI"
002368	MC	PROPIETARIO 1	JOSE LUIS OROZCO PALOS	SAN IGNACIO CERRO GORDO	"EL GÜERO"
002368	MC	PROPIETARIO 1	LUIS ALONSO OCHOA CARDENAS	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	"LUISITO OCHOA"
002368	MC	PROPIETARIO 1	JOSE LUIS VALLE MAGAÑA	ARANDAS	"PEPE VALLE"
002368	MC	PROPIETARIO 1	HECTOR HUGO BRAVO HERNANDEZ	TEPATITLÁN DE MORELOS	"DR. HUGO BRAVO"
002368	MC	PROPIETARIO 1	PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ	OCOTLÁN	"ZAGUE"
002368	MC	PROPIETARIO 1	J REFUGIO VELAZQUEZ VALLIN	JUANACATLÁN	"CUCO VELAZQUEZ"
002368	MC	PROPIETARIO 1	VALENTIN MAGAÑA ARIAS	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	"VALENTE EL POLLO"
002373	PRD	PROPIETARIO 1	EDGAR ENRIQUE VELAZQUEZ GONZALEZ	ZAPOPAN	"ENRIQUE VELAZQUEZ"
002371	PRD	PROPIETARIO 1	JOSE RAMON RAMOS CERVANTES	LA BARCA	"PUMA"
002371	PRD	PROPIETARIO 1	GABRIEL BARAJAS SANCHEZ	TOTOTLÁN	"CHOKO"
002371	PRD	PROPIETARIA 1	SILVIA LETICIA VARGAS BECERRA	ZAPOTLANEJO	"MAESTRA SILVIA"
002371	PRD	PROPIETARIO 1	ANTONIO MORALES DIAZ	TAPALPA	"TOÑO MORALES"
002371	PRD	PROPIETARIO 1	OSCAR RODRIGUEZ MARCIAL	AMACUECA	"OSCAR RODRIGUEZ"
002371	PRD	PROPIETARIO 1	BONIFACIO VILLALVAZO LARIOS	SAN GABRIEL	"BONI VILLALVAZO"
002371	PRD	PROPIETARIO 1	ROBERTO DURAN MICHEL	EL LIMÓN	"BETO DURAN"
002375	PRD	PROPIETARIO 1	FRANCISCO JAVIER ARRIAGA GUTIERREZ	TAMAZULA DE GORDIANO	"PANCHO ARRIAGA"

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA					
FOLIO	**PARTIDO POLÍTICO**	**CARGO**	**NOMBRE DEL CANDIDATO**	**DISTRITO ELECTORAL**	**SOBRENOMBRE**
002248	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO	ANTONIO LOPEZ OROZCO	01	"TOÑO LOPEZ"
002248	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO	SALVADOR ARELLANO GUZMAN	04	"CHAVA ARELLANO"
002248	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIA	MARIA DEL REFUGIO RUIZ MORENO	15	"CUQUIS"
002248	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIA	JUANA CEBALLOS GUZMAN	18	"JUANIS CEBALLOS"
002251	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO	RAFAEL GONZALEZ RESENDIZ	05	"RAFA GONZALEZ"
002251	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO	IGNACIO MESTAS GALLARDO	12	"NACHO MESTAS"
002251	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO	ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO	14	"ENRIQUE AUBRY"
002251	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIA	ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ	17	"ERIKA RAMIREZ"
002251	COALICIÓN PRI-PVEM	PROPIETARIO	SALVADOR PAREDES RODRIGUEZ	20	"SALVADOR PAREDES"
002269	E.S.	PROPIETARIO	LUIS ALFONSO VALLE LOZANO	06	"PERSICO"
002285	PAN	PROPIETARIO	JOSE ANTONIO PINTO RODRIGUEZ	10	"PINTO"
002285	PAN	PROPIETARIA	MARIA ISABEL ALFEIRAN RUIZ	11	"MARIBEL"
002357	PAN	SUPLENTE	EMMANUEL PADILLA GALINDO	10	"CHOCO"
002362	PAN	PROPIETARIA	ERIKA GIOVANA VILLA DAVALOS	04	"ERIKA VILLA"
002368	MC	PROPIETARIO	RAMON DEMETRIO GUERRERO MARTINEZ	05	"EL MOCHILAS"
002368	MC	PROPIETARIO	JOSE GUADALUPE NUÑEZ RODRIGUEZ	01	"LUPE NUÑEZ"
002371	PRD	PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ	19	"EL GÜERO"
002371	PRD	PROPIETARIA	VERONICA BEATRIZ JUAREZ PIÑA	07	"VERO JUAREZ"

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

002371	PRD	PROPIETARIO	JOSE ASCENCION MURGUIA SANTIAGO	01	"CHON MURGUIA"
002371	PRD	PROPIETARIA	MONICA ALMEIDA LOPEZ	12	"MONICONIA"
002371	PRD	PROPIETARIO	FABIAN FERNANDO MONTES SANCHEZ	09	"FABIRU"
002371	PRD	PROPIETARIO	ENRIQUE AZANO HERNANDEZ	08	"JIMY"
002371	PRD	PROPIETARIA	ERIKA NATALIA JUAREZ MIRANDA	11	"NATALIA JUAREZ"
002376	N.A.	PROPIETARIA	MARIA DEL ROSARIO ORTEGA PONCE	07	"SHARO ORTEGA"

Por lo anterior, con base en lo establecido en el artículo 266 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 293, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y la jurisprudencia 10/2013, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: ***"BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRE NOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICIARLO (LESGISLACIÓN FIDERAL Y SIMILARES)***, que establece que resulta factible que en las boletas electorales se pueda agregar los sobrenombres de los candidatos, sin que estos pueden sustituir a los nombres, ni puedan ir combinados.

Al respecto, y tomando los argumentos emitidos por la máxima autoridad jurisdiccional del país en materia electoral, este Consejo General procede a analizar si con las propuestas realizadas en las solicitudes presentadas por los candidatos y partidos políticos, no se violentan los siguientes criterios:

1. No se transgredan los principios que rigen la materia electoral;

2. Que con estos no se atente contra el sistema legal, pues se tratan de expresiones razonables y pertinentes, además de que no se empleen palabras que puedan inducir a la confusión al electorado o que resulten ofensivas;

3. Que con las propuestas realizadas se contribuya a la identificación del candidato; y

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

4. Que la utilización de los sobrenombres no represente una ventaja adicional respecto de los restantes candidatos.

XIV. DE LA APROBACIÓN DE LOS SOBRENOMBRES EN LAS BOLETAS ELECTORALES. Por lo anteriormente expresado, resulta procedente tener por aprobada la inclusión de los sobrenombres propuestos por los candidatos y partidos políticos, en los términos que fueron detallados en las tablas insertas en el considerando que antecede, al no contener expresiones que puedan inducir a la confusión del electorado o que resulten ofensivos, o que con su inclusión se violenten disposiciones electorales.

Cabe señalar que el sobrenombre con el que son públicamente conocidos, se ubicará después del nombre completo del ciudadano postulado, es decir después del nombre o nombres, apellido paterno y apellido materno, por lo que la aprobación de la inclusión del sobrenombre en la boleta electoral no implica que el mismo pueda sustituir al nombre y apellidos del candidato, ni que pueda aparecer en la boleta electoral una combinación entre el nombre y el sobrenombre.

XV. DE LA IMPROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE SOBRENOMBRES EN LAS BOLETAS ELECTORALES. Que tal y como se señaló en el antecedente **12°**, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió resolución respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y egresos de los precandidatos a los cargos de diputados locales y de ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, entre los cuales se encuentran los ciudadanos Juan Carlos Andrade Magaña y Eduardo Ron Ramos, candidatos a presidentes municipales por el partido Movimiento Ciudadano en los municipios de Jilotlán de los Dolores y Etzatlán, respectivamente, en donde se determinó cancelar su candidatura por exceder los topes de gasto de precampaña.

En ese sentido resulta improcedente aprobar las solicitudes de sobrenombres realizadas por los ciudadanos Juan Carlos Andrade Magaña, candidato a presidente municipal de Jilotlán de los Dolores, Jalisco; y de Eduardo Ron

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 · 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

Ramos, candidato a presidente municipal de Etzatlán, Jalisco, presentados mediante folio 002368.

A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueban las solicitudes presentadas ante este instituto electoral, para incluir en la boleta electoral el sobrenombre o el nombre con el que públicamente son conocidos los candidatos relacionados en el considerando **XIII** del presente acuerdo, mismos que deberán aparecer después del nombre y apellidos de los candidatos.

SEGUNDO. Se niegan las solicitudes presentadas ante este instituto electoral, para incluir en la boleta electoral el sobrenombre o el nombre con el que públicamente son conocidos los candidatos, en términos del considerando **XV** del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral y a los candidatos independientes.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 20 de abril de 2015.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.
CONSEJERO PRESIDENTE.

LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.

TJB/bjsm.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx